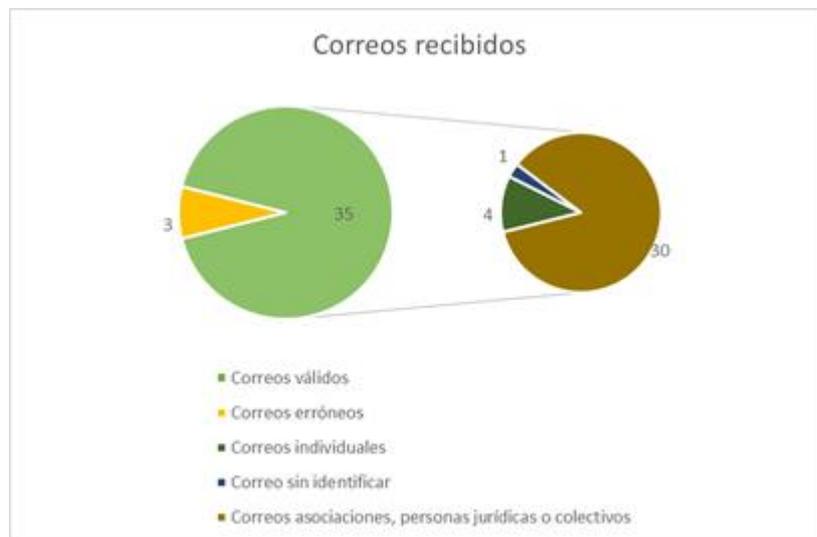




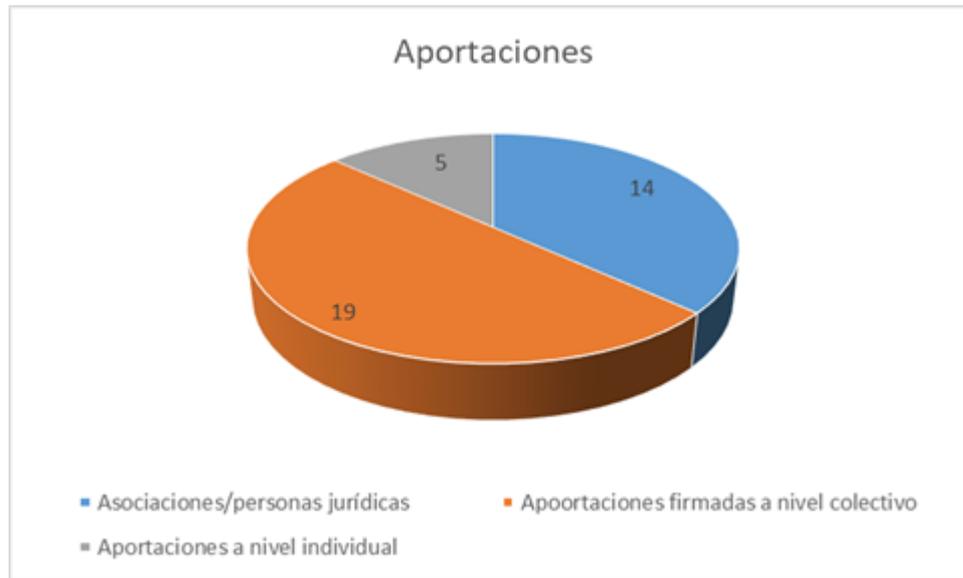
NOTA RESUMEN. CONSULTA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública del “Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado” que se inició el día 17 de mayo de 2021 hasta el jueves 17 de junio del mismo año inclusive.

Concluido el plazo, en el correo electrónico habilitado expresamente se han recibido 38 correos electrónicos de las cuales se excluyen los dirigidos por error (uno), y alguno sin aportaciones o bien con archivo defectuoso (dos). En total 35 correos válidos. Una de las aportaciones individuales está firmada por 19 personas físicas y 1 jurídica, si bien en este caso, 14 además han remitido correo electrónico con su escrito.



En resumen, el número desagregado de aportaciones ha sido de 14 de asociaciones y otras personas jurídicas, 19 aportaciones individuales firmadas a nivel colectivo con idéntico contenido y 5 aportaciones a nivel individual (una de las cuales no está identificada).



Respecto de los remitentes cabe destacar la participación de actores relevantes en el ámbito social y académico vinculado a la evaluación, así como de representantes de diferentes intereses colectivos tanto del ámbito empresarial, de la discapacidad, de género...lo que favorece la pluralidad de los resultados de la consulta.

Por unanimidad, **las propuestas son favorables en cuanto a la oportunidad y la relevancia de la institucionalización de la evaluación** mediante norma legal, y muestran su apoyo a la iniciativa de establecer un marco para impulsar una política integral y una cultura de evaluación de políticas públicas, si bien en algún caso, se interpreta que la norma debería tener carácter de básica y ser aplicable a todo el tipo de Administraciones Públicas, no únicamente referida al ámbito de la Administración General del Estado.

Todos los intervinientes en la consulta destacan que **la evaluación es una herramienta clave para la mejora continua de las políticas públicas así como su carácter generador de valor** al retroalimentar el proceso de toma de decisiones, facilitando la incorporación de elementos identificados como buenas prácticas y para adoptar medidas dirigidas a superar las limitaciones del proceso de ejecución de las políticas públicas. Dada su trascendencia, se destaca la necesidad de dotarla de estabilidad, continuidad y rigurosidad, desvinculando el proceso de evaluación del ciclo político, y dotarla de independencia para su ejercicio. Así mismo, se pone de manifiesto, el carácter de **la institucionalización como proceso** y no como un fin en sí mismo, a través del cual se construye un sistema público de evaluación que es el objetivo del mismo.

Todas ellas inciden en la necesidad de que la evaluación tenga **carácter participativo** y la importancia de contar con personal formado en la materia, sin distinciones entre los posibles tipos de evaluación o análisis existentes.



Respecto del contenido sectorial de las propuestas presentadas se podrían destacar cuatro focos esenciales de interés:

1. Que la evaluación se integre y se tenga en consideración en toda la fase del proceso de las políticas públicas, desde su fase de diseño y planificación, con especial atención a la evaluación ex ante, como a lo largo de su ejecución, debiendo incorporar igualmente la evaluación del impacto de las intervenciones públicas en su sentido más amplio.
2. Que exista una evaluación previa del impacto de la política pública, teniendo en consideración algunos intereses sectoriales de los observantes, en sector empresarial – en especial respecto de las PYMES-, sobre la discapacidad, sobre el Impacto Territorial – incluido y en especial, el rural-, el impacto de género...
3. Que la nueva norma puede ser una oportunidad para favorecer las opciones de colaboración público-privada para el desarrollo de las evaluaciones (incluido el sector académico de las Universidades.)
4. La relevancia del impulso y difusión de la cultura de la evaluación, especialmente, entre el personal del sector público, la formación especializada en la evaluación y la implantación y desarrollo de metodologías evaluadoras que han demostrado su aplicabilidad y eficacia en otros entornos.

En cuanto a los **principios generales** expresados en las consultas como principios orientadores para la elaboración de la futura norma sobre evaluación destacan el fomento del enfoque participativo, en particular desde el punto de vista de la discapacidad, la necesaria independencia respecto del poder político, el principio de igualdad, que la norma esté redactada de forma comprensible y clara, así como también lo deben ser las políticas públicas aprobadas.

Respecto del posicionamiento de los participantes sobre la **creación de un futuro organismo especializado**, en la mayoría de los casos, consideran necesario que el organismo esté dotado de autonomía e independencia de criterio suficiente para el ejercicio de sus funciones, si bien en algún caso se propone que dependa del Parlamento o incluso se plantea la idoneidad de su existencia.

Al margen de las sugerencias emitidas desde puntos de vista de carácter académico-teórico, referidas al proceso evaluador, metodología evaluadora, y análisis de impactos, como aportación significativa destaca la realizada en favor de que la ley haga una referencia y avance respecto de la creación, recogida y difusión de datos públicos con estándares de calidad y transparencia, dada **la trascendencia del dato como elemento clave para la obtención de evidencias**.